

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2022-00328-00- ORDINARIO
LABORAL, de **SILVESTRE YAGUNA PEÑALOZA**, contra **COLPENSIONES
EICE**

Valledupar, 4 de agosto de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el proceso de la referencia, informándole que, revisada la agenda de audiencias se encontró que, dentro del proceso de la referencia se programó la realización de las audiencias que tratan los artículos 77 y del 80 CPTSS, para el día 15 de agosto de 2023, a las 3:00 pm, y, para esa misma fecha y hora está prevista la audiencia de que trata el artículo 80 CPTSS, dentro del proceso ordinario laboral tramitado en este despacho bajo el radicado No. 20001-31-05-001-2021-00246-00, por tal razón se hace necesario reprogramar. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001310500120220032800
REF: ORDINARIO LABORAL,
DEMANDANTE: SILVESTRE YAGUNA PEÑALOZA
DEMANDADO: COLPENSIONES EICE

Valledupar, 04 de agosto de 2023.

AUTO:

ASUNTO: Reprogramar audiencia que tratan los artículos 77 y 80 CPTSS.

ANTECEDENTES

Mediante auto proferido en el proceso de la referencia el 23 de marzo de 2023, este despacho judicial fijó como fecha para la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS el próximo 15 de agosto de 2023 a las 03:00 PM; sin embargo, revisada nuevamente la agenda de esta agencia judicial, se encontró que, para esa misma fecha y hora está prevista la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, dentro del proceso ordinario laboral tramitado en este despacho bajo el radicado No. 20001-31-05-001-2021-00246-00, diligencia que había sido fijada previamente; lo que hace imposible la realización de la audiencia del proceso de referencia en esa misma calenda; siendo necesario entonces, reprogramarla, atendiendo la disponibilidad de fecha del despacho.

En consecuencia, se señala como nueva fecha para ese fin, el día 15 de agosto de 2023 a las 09:00 AM. Lo anterior, teniendo en cuenta que el juez puede modificar o revocar de oficio los autos de sustanciación, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: LV

